

DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 181/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH-PIS-05-2018

EN LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GENERAL DE GOBIERNO Y HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 52, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 39, 61 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN, PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS FORMULADO POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO BASE PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. PICH-PIS-05-2018, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIALIDAD A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO, LÍNEA DE AGUA, DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO, DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de junio de 2018, Promotora de la Industria Chihuahuense, publicó en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación local, la Convocatoria de Obra Pública Nacional No. **PICH-PIS-05-2018**.

II.- Mediante **Oficio No. PICH/CG/253/2018**, de fecha 16 de Julio del 2018, el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, en su carácter de Coordinador Técnico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité Dictamen que servirá de de base como fundamento para otorgar el fallo de adjudicación, respecto de la Licitación Pública Nacional **NO. PICH-PIS-05-2018**, respecto de la obra anteriormente descrita, señalando que el monto estimado de la obra que se pretende contratar es por la cantidad **\$6'960,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

III.- La construcción de la presente obra se cubrirá con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/33/2018**, de fecha 14 de junio del 2018, por la cantidad total de **\$6'960,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

IV.-Con fecha 02 de Julio del 2018, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de Licitación, levantándose el acta respectiva.

V.- Con fecha 10 de Julio del 2018, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo para su revisión las propuestas presentadas por los siguientes participantes:

1. **CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.**
2. **MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
3. **DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.**
4. **CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**
5. **CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas, no habiendo sido rechazadas en esta etapa ninguna de las propuestas técnicas presentadas, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

VI.- Acto seguido la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, de las técnicas que no fueron rechazadas conforme al segundo párrafo de la Fracción I del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE PROPUESTO SIN INCLUIR I.V.A.
CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.	\$5'314,859.07
MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5'370,386.51
DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$4'997,079.89
CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.	\$5'295,571.40
CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$6'675,548.30

En esta etapa, conforme a constancias exhibidas, no se desechó ninguna de las propuestas económicas, aceptándose para su revisión detallada las cinco propuestas presentadas.

VII.- Con fecha 23 de Julio del 2018, se efectuó el análisis detallado de las propuestas determinándose lo siguiente:

RESULTANDO

Ejecutado el análisis detallado por parte de la Convocante de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación se determina:

Aspecto Técnico

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

La propuesta contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En esta etapa, según constancias exhibidas, no se desechó ninguna de las propuestas técnicas presentadas.

Aspecto Económico

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Cada documento contiene toda la información solicitada y los precios unitarios, los costos de horario de la maquinaria, la integración de salarios y costos indirectos, cumplen con lo establecido en las bases y reúnen los requerimientos solicitados, por lo que se califica solvente.

CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en las Bases de Licitación, **SE DESECHA** la propuesta, en virtud de que el monto sobrepasa el presupuesto autorizado.

En esta etapa, según constancias exhibidas, se desecha la propuesta económica presentada por la empresa CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 último Párrafo y la fracción I del Artículo 48, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el Dictamen Base para Fallo.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS CALIFICADAS SOLVENTES

<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$4'997,079.89</p>	<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$5'295,571.40</p>
<p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$5'314,859.07</p>	<p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Propone un importe sin incluir el I.V.A. \$5'370,386.51</p>

CONSIDERANDO

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con el importe más bajo.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 48 Fracción I, 52 último párrafo, 53, 54 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de cita, y a petición del ente convocante, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de **\$4'997,079.89 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)** cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 08 día del mes de Agosto de 2018.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Y SUS ORGANISMOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



C.P JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. EBER BUSTAMANTE SAAVEDRA



DICTAMEN BASE PARA FALLO No. 181/18
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH-PIS-05-2018

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**



ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN